



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 29 SEP 2005

VISTO: El Expediente TCP S.C. Nro. 350/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ “AUDITORIA GASTOS CORRIENTES- SEGUNDO TRIMESTRE 2004- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA” y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Tribunal de Cuentas N° 121/05 V.A. y su Anexo I y II se le informa a la Municipalidad de Ushuaia, del levantamiento parcial de las observaciones realizadas mediante Resolución TCP N° 038/05 V.A., quedando pendiente las del Anexo I de la misma.

Que mediante Notas N° 334/05 Letra S. S. H. y F. de fecha 19/07/05, Y Nota N° 356/05 Letra S..H. y F. de fecha 17/08/05 y la documental aportada a fs. 76/80 del expediente TCP 350/04 el Organismo dio respuesta a las observaciones del Tribunal.

Que mediante Informe TCP N° 614/05 de fecha 16/09/05 el auditor fiscal remite al Secretario Contable el análisis de las respuestas y la documentación remitida remitidas por el ente.

Que del mencionado informe se recomienda el levantamiento de las observaciones pendientes, realizas por este Tribunal.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



ARTICULO 1° LEVANTAR las observaciones de la Resolución TCP N° 121/05 V.A, atento a las respuestas y documentación aportada, las cuales se expresan en el Anexo I y se efectúan recomendaciones, determinando la obligatoriedad del cumplimiento de lo indicado en las mismas por parte de los Funcionarios y Agentes intervinientes a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2° Registra, Comunicar. Cumplido Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 216 /05-VA-TCP-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Elaboró:
<i>W</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I - RESOLUCION NRO. 216 /05-VA-TCP-

**CAPITULO DE RESPUESTAS
A LAS OBSERVACIONES RESOLUCION TCP N° 121/05 V.A.**

**(6)-Expediente N° 2214- SH- \$ 6.466,00 Pago factura Percello Guillermo L -
Orden de Compra 46/04 .-**

**7-Expediente N° 1868/04 OP \$ Servicios de reparaciones eléctricas en
centros comunitarios.-**

Atento a las respuestas enviadas a fs. 36/38 y el Informe Técnico N° 4 remitido por el agente Washington Aguilera fs. 37 (exp. 02214/04), mas la planilla adjuntada de los trabajos realizados en los distintos Centros Comunitarios, se levanta la observación realizada y se recomienda al Organismo en situaciones similares a la planteada en el expediente que incorpore toda la documentación atinente a las erogaciones efectuadas (Instrumento legal que designe al inspector de obra, informe detallado de cada uno de los centros en que se efectúe la obra etc) .

**(18)-Expediente N° 2158/04 OP \$ 9.500,00 – Provisión y refacción de baños y
tanque de reserva en el Gimnasio Italo Favale:**

Atento la documentación aporta en el expediente en cuestión a fs. 33/38 se levanta la observación realizada y se recomienda al Organismo, que en situaciones similares a la planteada, incorporar todos los elementos respaldatorios por las erogaciones efectuadas, ya sea que las mismas se realicen por Ley de Obra Publica o Ley de Contabilidad, informes técnicos que avalen las tareas realizadas por los responsables de cada área del Municipio, a los fines de agilizar los tramites y el control por parte de este Tribunal .

**(22)-Expediente N° 6366/03 OP - Agregado (N° 5374/04 SH) \$ 340.704 - Pago
sal y flete por temporada invernal:**

Con relación a los descargos efectuados por el cuentadante por Nota N° 356/05 Letra S.H. y F. es importante resaltar que para que las contrataciones se encuentren encuadradas en el Art. 26° inc 3 apartado c debe cumplir con



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



estipulado en la misma en toda su expresión, a los efectos de aplicar la excepción a la normativa:

Art. 26 inciso 3) apartado c)..... *Quando medien probadas razones de urgencias o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate publico, o su realización resienta seriamente el servicio.*

Es decir, se deben reunir dos características conjuntamente: la de urgencia y que la misma no sea previsible, además el Decreto Reglamentario 292/72 en el Art. 26° ultimo párrafo dice las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3) del Art. 26 de la Ley. serán fundadamente ponderadas por la autoridad que las invoque..... por lo que se considera imprescindible que la excepción debe reunir algunos presupuestos esenciales, pues no toda urgencia habilita la excepción de procedimientos, ya que minimamente la urgencia debe establecerse considerando los siguientes supuestos: actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

No obstante lo expresado en la presente y dado la documentación aportada por el Municipio e incorporada a fs. 76/80 del expediente TCP N° 350/04 por la cual se efectúa un concurso de precio mediante el expediente O.P. N° 05083/05, se procede al levantamiento de las observaciones realizadas.: **(22)-Expediente N° 6366/03 OP - Agregado (N° 5374/04 SH) \$ 340.704 - Pago sal y flete por temporada invernal:**

T.C.P.
Resolución
Comisión
Contrato:
VºBº <i>My</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia